

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *25* de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por la cual tramita la Licitación Pública n° 410/88 a los efectos de contratar el servicio de limpieza del edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba, por el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada mediante Resolución de este Tribunal n° 753 del 7 de julio ppdo. (confr. fs. 287).-

Que a fs. 492 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones acerca de las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar, por menor precio, a la oferta de "Del Corro construcciones S.R.L.".-

Que a fs. 498 y 504, "Teleson S.R.L." formula impugnación al dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, fundada en que el oferente Del Corro Construcciones S.R.L. no acreditó el cumplimiento de las disposiciones del decreto 5720/72 ni su capacidad de contratación de más de veinte personas; que las fotocopias presentadas, referente a la acreditación de trabajos, carecen de validez al no estar autenticadas y por último, solicita se requiera la remisión de la causa penal n° 1979/87, en la cual se encontraría involucrada la impugnada.-

Que la impugnación formulada respecto de la falta de acreditación de los requisitos del Decreto 5720/72 y a la capacidad de trabajo de la impugnada debe ser rechazada por las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 509 pto. a) y b).-

Que con respecto a la validez de las fotocopias, siendo la falta de autenticación, un error formal, el mismo fue subsanado a fs. 516/527.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que con relación a la causa n° 1979/87 -cuya copia obrante a fs. 530/558, fuera remitida por el Juzgado Federal n° 2 de Córdoba- y sin perjuicio de su estado, los hechos denunciados crean, de momento, una situación de incertidumbre con respecto del oferente "DEL CORRO CONSTRUCCIONES S.R.L. -Empresa Constructora" que impide adjudicarle la licitación.-

Que en tales condiciones y a través del análisis practicado, se configura en el caso -a juicio de este Tribunal- una causal de rechazo de la oferta, correspondiendo en consecuencia, hacer lugar a la impugnación formulada.-

Que a fs. 560 la empresa Teleson S.R.L. ha prorrogado el plazo de mantenimiento de su oferta.-

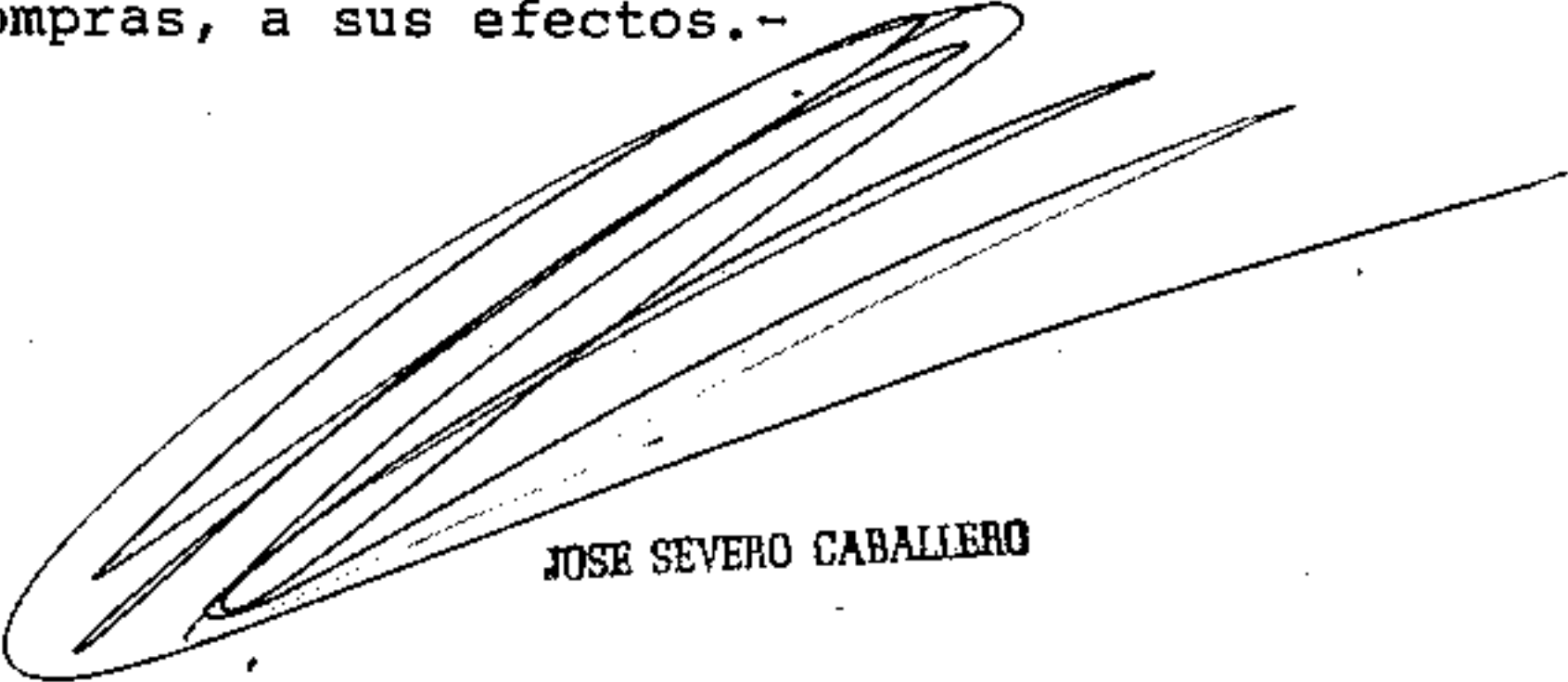
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la impugnación formulada por la firma TELESON S.R.L. a fs. 498 y 504, respecto del dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones de fs. 492 y con los alcances de los considerandos 4°, 5° y 6° de la presente Resolución.-

2°) Aprobar la Licitación Pública n° 410/88 y adjudicar -por menor precio válido- a TELESON S.R.L. conforme su oferta de fs. 413/414, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 1988 y por el importe total de AUSTRALES NOVENTA Y OCHO MIL / / (A 98.000.-).-

3°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO